

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 25 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a efectuar al Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba) un anticipo de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta euros con treinta y ocho céntimos (79.480,38 €).

El Ayuntamiento de Los Blázquez, mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2024, solicita un anticipo de tesorería de 79.480,38 € a través de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2024.

La disposición adicional quinta “Anticipos a Corporaciones Locales” de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habilita al Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de administración local, para autorizar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado.

Con dicha finalidad, las entidades locales presentarán solicitud de anticipo de tesorería a la Consejería competente en materia de Hacienda, en el que deberán indicar el importe de la cantidad a anticipar. En el caso de que el importe solicitado exceda de la cuantía fijada conforme a los párrafos siguientes, la parte residual se concederá con cargo a la participación en los ingresos del Estado con los límites y condiciones establecidos en la citada disposición.

El municipio de Los Blázquez tiene una población de 643 habitantes, según los datos del último padrón, por lo que la cantidad máxima del anticipo con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la solicitud, se establece de la siguiente forma:

En el caso de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 50% de la participación en los

tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior a dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €).

Según los datos obrantes en el expediente, el importe de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de 2024 para el Ayuntamiento de Los Blázquez asciende a 158.960,77 €, por lo que, conforme a la disposición adicional quinta, el máximo anticipo a conceder sería el 50% de dicha cantidad cifrado en 79.480,38 € y que no supera los 2.500.000,00 €.

Acreditada la necesidad urgente de la concesión de un anticipo ante la situación en que se encuentra la tesorería municipal y vistos los informes que se unen al expediente de solicitud de anticipo de tesorería, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de junio de 2024,

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), de conformidad con la disposición adicional quinta “Anticipos a Corporaciones Locales” de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un anticipo de tesorería, con cargo a su participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, por importe de setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta euros con treinta y ocho céntimos (79.480,38 €)

SEGUNDO.- Que dicho anticipo sea reintegrado con cargo al respectivo Fondo en el transcurso de un año desde su desembolso, tal como dispone la Ley anteriormente citada.

Sevilla, a 25 de junio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS